

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 47405

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 08-79357

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de julio del 2008 con el N° 08-079357-00000-0000, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de ACCU-BREAK TECHNOLOGIES, INC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "FORMA DE DOSIS ADHESIVAMENTE UNIDA CONFORMADA POR UN CONJUNTO DE SUB-UNIDADES DE TABLETA ACTIVAS E INACTIVAS QUE PUEDEN FRAGMENTARSE CONVENIENTEMENTE EN PARTES MAS PEQUEÑAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/047499 de fecha 30 de diciembre del 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero del 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "FORMA DE DOSIS ADHESIVAMENTE UNIDA CONFORMADA POR UN CONJUNTO DE SUB-UNIDADES DE TABLETA ACTIVAS E INACTIVAS QUE PUEDEN

47405

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 47405
Por la cual se declara abandonada una solicitud

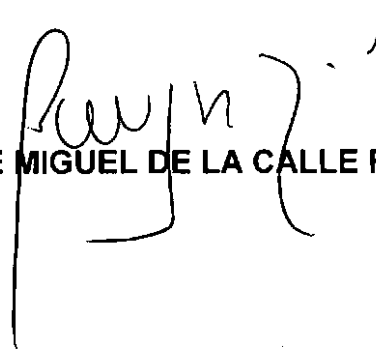
Rad. PCT/ 08-79357

FRAGMENTARSE CONVENIENTEMENTE EN PARTES MAS PEQUEÑAS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de ACCU-BREAK TECHNOLOGIES, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 31 AGO. 2010
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Calle 69 No. 7-35 of. 401
Bogotá D.C.

